



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571 – 2015 – A - MDE/LC.

Echarati, 14 de octubre del 2015.

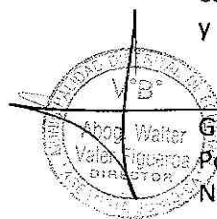
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTO.- Informe N° 123 -2015-DVVM-GM-MDE/LC. Opinión Legal N° 602-2015-MDE- OAJ/AARV; Informe N° 830-2015-UP-OPP-MDE/LC; Memorandum N° 420-2015/MDE-OPI-D; Informe Técnico N° 106-2015-OPI-D; N° Informe N° 001-2015-CGMM-OI/GSLP/GSLP-OCS-BUN/MDE/LC; Informe N° 006-2015-JECCH-RO-UOBN-MDE/LC. Y:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 560-2013-GM-MDE/LC, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica "Creación de la Infraestructura Portuaria del Embarcadero Kirigueti del Distrito de Echarati- La Convención – Cusco" con código SNIP N° 227829.



Que, mediante el Informe N°006-2015-JECCH-RO-UOBN-MDE/LC Residente de la Obra Proyecto de Inversión Publica "Creación de la Infraestructura Portuaria del Embarcadero Kirigueti del Distrito de Echarati- La Convención – Cusco" solicita al Jefe Zonal Responsable del Bajo Urubamba Norte la ampliación de plazo N° 01 por 638 días calendarios y la Ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 280,699.14. Con el antecedente se emite el Informe N°001-2015-CGMM-OI/GSLP-OCS-BUN/MDE/LC el Inspector de Obra aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/. 280,699.14 nuevos soles y la Ampliación de Plazo N° 01 por 638 días calendarios. De la Misma forma el Informe Técnico N° 106-2015-OPI-D el Evaluador de Proyectos OPI procedió a registrar la solicitud como, Registro de Ejecución con Evaluación. El Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Echarati remite el Informe N°0408-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G solicitando que en uso de los términos de la R.A. N°606-2015-A-MDE/LC se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal. Mediante el Informe N°0830-2015-UP-OPP-MDE/LC la Unidad de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal.

Que, esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de ampliación, no es una modificación sustancial del PIP,



Perú	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
------	----------------	---

sustentados en el expediente de Ampliación de ejecución de Obra N° 01. Por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de plazo de presupuesto que solicita.

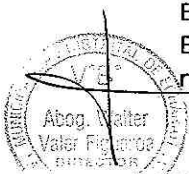
En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones mencionadas:



SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de la Infraestructura Portuaria del Embarcadero Kiriguetti del Distrito de Echarati- La Convención – Cusco" con código SNIP N° 227829, por un período de 638 días calendario que se inicia el 15 de diciembre de 2013 y termina el 13 de setiembre del 2015.

ARTICULO 2.- APROBAR, en vía de regularización, la Ampliación Presupuestal 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación de la Infraestructura Portuaria del Embarcadero Kiriguetti del Distrito de Echarati- La Convención – Cusco", por un monto de S/.280,699.14 nuevos soles.



ARTICULO 3.- APROBAR remitir las copias de toda la documentación sustentatoria del presente expediente a la Secretaría Técnica, para el ejercicio de las actuaciones de calificaciones de faltas, de acuerdo a lo señalado en Opinión Legal .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
ARCHIVO
RESIDENTE DE OBRA.
G. SUPERVISION
RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE